

U-13901

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2017/0011256**

Solicitud de modelo de utilidad a nombre de **ROTOPLAST S.A,**
INDUSTRIAS ESTRA S.A

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 3, obrando como apoderada de las sociedades **ROTOPLAST S.A. e INDUSTRIAS ESTRA S.A.**, domiciliadas en Itagüí y Medellín, respectivamente, Colombia, Solicitantes del modelo de utilidad de la referencia, en respuesta al oficio No. **4785** notificado el 24 de abril de 2018, relacionado con concepto técnico de fondo, atentamente me permito informar que, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud en cualquier momento del trámite, se realizan las siguientes modificaciones:

1. Reivindicaciones

En relación con las objeciones sobre la falta de claridad de las reivindicaciones, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de cuatro (4) reivindicaciones, y que reemplaza completamente el presentado anteriormente. Específicamente, se realizaron las siguientes modificaciones:

- 1.1 No se incluyen las antiguas reivindicaciones 2 a 5.
- 1.2 Se eliminó la expresión considerada como una ventaja técnica.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el Examinador en su concepto técnico.

2. Pago de tasas

Considerando que el presente memorial se presenta junto con modificaciones a las reivindicaciones, se adjunta recibo por concepto de examen de patentabilidad, según lo establecido en la Resolución 3719 de 2016.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por concepto de reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene menor número de reivindicaciones que el anteriormente presentado y en esencia es el mismo objeto, pero definido con mayor claridad.

3. Claridad de la solicitud

Los Solicitantes manifiestan que mediante la presentación del nuevo capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el Examinador en su concepto técnico.

- 3.1 Como primera medida, se informa que el nuevo capítulo reivindicatorio no incluye las antiguas reivindicaciones 2 a 5. De este modo, las objeciones relacionadas con dichas reivindicaciones han sido subsanadas.
- 3.2 Además, se aclara que se eliminó la expresión “*que le aporta estabilidad al contenedor con forma de botella y evita el volcamiento de dicho contenedor*” incluida en la antigua reivindicación 1, la cual era considerada como una ventaja técnica.
- 3.3 En relación con las expresiones consideradas como características funcionales, se informa que dichas expresiones han sido mantenidas en las antiguas reivindicaciones 1 y 6. Es así como se le aclara amablemente a este Despacho, que a pesar de que las características funcionales de la invención no contribuyen con la novedad y/o nivel inventivo de la misma, resultan ser indispensables para brindar claridad sobre el funcionamiento de cada uno de los elementos característicos esenciales que conforman la invención reclamada. La presencia de este tipo de características en el pliego reivindicatorio, es aceptada y por tanto respaldada por este mismo Despacho, tal y como se establece en la Guía de Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelos de Utilidad, de la siguiente manera:

Características técnicas funcionales:

Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación

que hay entre sus diversas características estructurales. Por ejemplo: aparato que tiene, además un “elemento para medir la presión”.

Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos.

En consecuencia, nos permitimos indicar que el presente capítulo reivindicatorio, que incluye cuatro (4) reivindicaciones, se ajusta a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

4. Novedad y Nivel Inventivo

De acuerdo con el oficio que se contesta, una vez consultadas las bases de datos accedidas por la Oficina de Patentes, no fueron encontrados documentos que anticipen el objeto de la presente solicitud. De esta manera, la presente invención cumple con las disposiciones de los artículos 16 y 18 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de modelo de utilidad a la solicitud en estudio o si el señor Examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al Examinador para emitir los exámenes de fondo- y 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala que: “*habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada. La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos*”, (el subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese Despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Señor Director,


CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP-141563 CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

ANEXOS

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por cuatro (4) reivindicaciones.
- Comprobante de pago de tasa de nuevo examen de patentabilidad.

5

REIVINDICACIONES

1. Un contenedor con forma de botella para la disposición de botellas plásticas o de vidrio y sus tapas, caracterizado porque comprende:
 - una tapa (1), la cual tiene una abertura o aberturas superiores (7) destinadas al ingreso de tapas;
 - un contenedor (2), para el almacenamiento de las tapas;
 - un cuello (3), el cual tiene una abertura o aberturas inferiores (8) destinadas al ingreso de botellas;
 - un cuerpo (4), para el almacenamiento de las botellas;
 - un anclaje (5), para fijar el contenedor a la superficie donde se ubica; y
 - una masa (6) ubicada en la parte inferior al interior del cuerpo (4).
2. El contenedor con forma de botella de la reivindicación 1, donde el cuerpo (4) cuenta con manijas ergonómicas (9) para facilitar la manipulación y transporte del contenedor.
3. El contenedor con forma de botella de las reivindicaciones 1 a 2, donde el fondo del cuerpo (4) tiene una hendidura (10).
4. El contenedor con forma de botella de las reivindicaciones 1 a 3, donde las aberturas de la tapa (1) y el cuello (3) para el ingreso de los residuos tienen una geometría cónica (11).



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2017/0011256
Recibo: 18-37541
Fecha: 22/05/2018

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO
CC: 66.783.790
Pago PSE No: 181852
CUS: 339101572

Patente de Modelo de Utilidad
CONTENEDOR CON FORMA DE BOTELLA PARA LA DISPOSICIÓN DE BOTELLAS Y TAPAS

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-01	EXAMEN DE PATENTABILIDAD MODELO DE UTILIDAD (internet)	1	\$ 681,500	\$ 681,500
TOTAL					\$ 681,500

Sede Centro: Carrera 13 No.27-00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co Conmutador: (571)5870000 Contact Center: (571)5920400